

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Agencias en derecho, núm. 09 exped. electron.	\$2.900.000,00
Guía notificación 1020012572313, núm. 02 exp. electron.	10.100,00
Guía notificación 9802253880724, núm. 05 exp. electron.	11.000,00

TOTAL, COSTAS **\$2.921.100,00**

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUNMIL PESOS M/L.

Medellín, 22 de septiembre de 2021

MELISSA MUÑOS DUQUE
Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandados	María Amparo Salinas Galeano
Radicado	0500140 03 013 2020-00222 00
Providencia	Auto de Sustanciación 685
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Incorpora Liquidación de Crédito

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

De otro lado, en atención a las solicitudes precedentes, se incorpora la liquidación de crédito allegada por la actora, la cual será tenida en cuenta en su momento procesal oportuno por parte del Juzgado de Ejecución Civil Municipal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

E.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>161</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>23 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u> a las 8:00 A.M. MELISSA MUÑOS DUQUE SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6651f5bbddf266505b77d8ebc8b2cdbe93915547b31bc8a87a890e7271a5e0c**
Documento generado en 22/09/2021 04:10:20 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>